

dor Público Autorizado, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3311, que autoriza una jubilación otorgada por el
Ayuntamiento del Municipio de Luperón
(G. O. No. 8190, del 27 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3311

VISTA la Instancia, que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado al Poder Ejecutivo el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Luperón, en fecha 4 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455, de fecha 21 de diciembre de 1957;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Luperón, a asignar al señor Francisco C. Rivera, Secretario de dicho organismo y quien ha prestado largos años de servicios en dicha entidad municipal, una pensión de RD\$36.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del mencionado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.